



# PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE MARZO DE 2009	6943
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 24695

## DIVORCIO NECESARIO

**C. RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ.**  
**DOM: DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número **269/2008**, relativo al juicio: **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por: **YANET DEL SOCORRO ALVARADO PÉREZ** en contra de **RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ**, con fecha veintiséis de Febrero del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.--

**Vistos.-** Lo de la razón secretarial, se acuerda:--

**UNICO.-** Téngase por presentado al mandatario judicial de la parte actora licenciado **RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que de autos se advierte que ya fueron rendidos los informes solicitados a las dependencias de gobierno público y privadas ordenados en autos de cinco de noviembre de dos mil ocho, en donde informan que en una búsqueda minuciosa en sus registros que se llevan a su cargo, se advierte que no se encontró dato o registro alguno a nombre del **C. RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ**, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un plazo de **cuarenta días**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado o juicio, mismo-

que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un plazo de **nueve días**, dicho plazo empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.--

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.--**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.--**

### **AUTO DE INICIO DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.--

Visto la cuenta secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada a **YANET DEL SOCORRO ALVARADO PÉREZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, un acta de nacimiento original y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio de **DIVORCIO** -----

**NECESARIO**, en contra de **RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 408 interior I, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el actor haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **nueve días hábiles**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarada rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el corporativo Jurídico ubicado en la Calle Manuel Mestre número 117-A de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente a los licenciados **RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO, RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, ANGEL MARIO MORALES VIDAL, ANTONIO ELICEO SÁNCHEZ LOPEZ Y OSCAR GUILLERMO LOPEZ MÉNDEZ**, así como a los estudiantes de derecho **MARISOL ABREU PEREGRINO, MARIA FERNANDA DE JESUS RODRIGUEZ RUEDA Y CONCEPCIÓN ALAMILLA MARTINEZ**, indistintamente, asimismo dicha actora otorga mandato judicial al primero de los profesionistas ya mencionados, mandato que surtirá efectos ratificado que se ante la presencia judicial cualquier día hora hábil después de las trece horas previa cita en la secretaria, lo anterior de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en vigor.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Al calce una firma ilegible.- Rubrica. Conste.---  
**EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ARIEL JESÚS GUTIERREZ DÍAZ.**

No. 24700

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 696/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados HECTOR DE LA CRUZ PÉREZ y ERNESTO FRIAS OSORIO, endosatario en procuración de la persona jurídico colectiva SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., en contra de ARRENDADORA JOMESA S.A. DE C.V., representada por ANA LUISA COSTA CHEE o quien actualmente la represente y por sí a la C. ANA LUISA COSTA CHEE, como deudores principales y a JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ, como aval, con fecha dos de marzo de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por el ciudadano Ernesto Frías Osorio en el cual exhibe el certificado de libertad o gravamen del bien inmueble a rematar; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derechos proceda.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita y toda vez que por resolución de fecha treinta de enero de dos mil nueve, dictada en el juicio de amparo número 1619/2008-II del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sobreescribió el juicio antes citado, promovido por Ana Luisa Acosta Chee, por su propio derecho y como apoderada de Arrendadora Jomesa Sociedad Anónima de Capital Variable, en consecuencia, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

**Predio urbano y construcción** ubicado en la calle Gardenias número 130 identificado como lote número uno de la manzana quince del Fraccionamiento Real

del Angel correspondiente al Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, y de construcción 256.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colinancias: al Norte: en 8.00 metros con lote 35; al Sur en 8.00 metros con calle Gardenia; al Este 20.00 metros con lote número dos y al Oeste: en 20.00 metros con lote 38, 39 y 40.---- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día cuatro de octubre de dos mil cuatro, a folio 66636 al 66646 del libro de duplicados volumen 128 afectado el predio 141774 folio 74 volumen 559; al cual se le fija un valor comercial de \$2'452.099.70 (dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos 70/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes citado, es decir la cantidad de \$2'206,889.98 (dos millones doscientos seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 98/100 MN) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en

reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

**QUINTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **segunda almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil nueve.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaría Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

PRESENTE Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No 24693

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

En el expediente número **188/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el Licenciado **MIGUEL RAMON ROCA ALFARO**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Negociación Mercantil denominada **HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V.**, en contra de las Ciudadanas **FABIOLA CARRERA LOPEZ** y **SOLEDAD LOPEZ ROSS**, como Deudoras Principales, y del señor **MIGUEL QUEVEDO GARIA**, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra en lo conducente prevé:—

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.—**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada **HERMANOS BATTA S.A. DE C.V.**, mediante el cual manifiesta que en el auto de fecha treinta de enero de dos mil nueve, al sacar a remate en segunda almoneda el inmueble motivo de la presente litis se asentó como Predio Urbano, siendo que se trata de un departamento por lo que solicita se subsane tal yerro cometido y se dicte un nuevo proveído, y toda vez que le asiste la razón, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio aplicable al caso que nos ocupa, se subsana tal error y se dicta lo que en derecho procede:—

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:—

**DEPARTAMENTO NÚMERO 302**, ubicado en manzana 16, edificio E-3 del fraccionamiento las

Rosas, municipio del Centro, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.85 metros y 3.05 metros con vacío al área común de régimen, AL SUR: 1.50 metros y 7.65 con vacío al área común, AL ESTE: 0.90 metros con área de escaleras y 4.05 metros vacío al área común del régimen; al NORESTE: en 0.75 metros y 4.15 con área de escalera, arriba con azotea y abajo con departamento 202, inscrito bajo el número 4960 a folio 171 del Libro mayor volumen 59 condominios, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de **\$213,300.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en

la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.**----

**QUINTO.-** Se deja sin efecto el remate ordenado en el proveído de fecha treinta de enero de dos mil nueve.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.---

**LIC. MCFE. EXP. NUM. 00188/2007.**  
**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIPUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA**  
**ELIZARRARAS.**

No 24694

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente civil número **00222/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano

**ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ**, con fecha once de abril del año dos mil ocho, se dicto un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.**---

**VISTOS**, Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un certificado negativo de inscripción dirigido a la licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, copia certificada una constancia, original de una constancia de residencia a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, un plano a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, una Notificación Catastral a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, una Manifestación Catastral a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la **CALLE EJIDO, ESQUINA FELIPE JESUS SERRA, COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 2351,06 M2, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 53.10 METROS CON PEDRO CRUZ, AL SUR 54.50 METROS CON CALLE FELIPE DE JESUS SERRA, AL ESTE 43.70 METROS CON CALLE EJIDO Y AL OESTE 43.70 METROS CON ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ.**---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, --

se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, glírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil -----

competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, -- de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes **PEDRO CRUZ**, con domicilio en la CALLE EJIDO SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y **ROCIO DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ**, con domicilio en la CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES OBREGON Y SIMON SARLAT DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

**SEPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle José María Pino Suárez número 39-B Altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados **EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS** y **JOSÉ FELIX NEMEGYEL PÉREZ**, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista cuenta con cédula profesional registrada en los libros que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No. 24669

**JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **012/2002**, relativo al Juicio en la vía ORDINARIA MERCANTIL, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por la licenciada LIGIA TRINIDAD CASTILLO SUAREZ, apoderada legal del cesionario ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, en contra de JOSÉ MANUEL MORAN GRANIEL y MIREYA TORRES MARTÍNEZ, con fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada LIGIA TRINIDAD CASTILLO SUÁREZ, apoderada legal del cesionario ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, con su escrito de cuenta, mediante el que da contestación a la vista ordenada en el auto de seis de los corrientes, al respecto téngasele por aclarando la colindancia correcta del inmueble sujeto a remate, siendo: AL PONIENTE 20.00 metros, con casa D derecha del lote 5, manzana 4; en consecuencia, como lo solicita la promovente, en razón que de la revisión a los avalúos exhibidos en autos por los ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según cómputos secretariales visibles a fojas 347, 364, 377 y 386 frente y vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, y en virtud de que

ambos dictámenes resultan coincidentes entre sí, determinándose como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de **\$567,800.00 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble ubicado en: Casa izquierda con una superficie privativa de 90.00 metros cuadrados, actualmente según peritajes, ubicada en la Calle Chamizo número 113, letra D izquierda, del lote de terreno numero 5, manzana 4, Condominio Horizontal del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie privativa de 90.00 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE:** en 4.50 metros, con calle Chamizo; al **SUR:** en 4.50 metros, con casa "E" derecha del lote 2, manzana 4; al **ESTE:** en 20.00 metros, con casa "C" derecha lote 5 manzana 4 y al **PONIENTE:** en 20.00 metros, con la casa "D" derecha del lote 5, manzana 4, con una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados, y una superficie descubierta de 51.75 metros cuadrados.- Nota de Inscripción. Villahermosa, Tabasco, Noviembre Dieciséis de Mil Novecientos Noventa y Dos.- **EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA POR PAGO, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 8:10 horas, fue inscripto bajo el número 13,273 del libro general de entradas; a folios del 48349 al 48377 del libro de duplicados volumen 116. Quedando afectado por dichos Actos y Contratos el predio número 90507 a folios 57 del Libro Mayor volumen 353 y anotado en los folios números 212 y 213 del Libro de condominios volumen 47. Rec. No. 0333894, siendo postura legal para el remate de dicho

inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta se Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, **anúnciese** la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además **avisos** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidase los **avisos y edictos** correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las *diez horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil nueve.*----

Notifíquese personalmente y cumplase ---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante el licenciado Roberto Lara Montejo, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No. 24668

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 15/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR JORGE ALBERTO CALLES SANTILLANA, EN SU CALIDAD DE ALBACEA EJECUTOR DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JORGE FAUSTO CALLES BROCA, EN CONTRA DE BLANCA MARÍA AUXILIO RICCO ASCENCIO, EN CALIDAD DE DEUDORA PRINCIPAL EMILIO LEMARROY Y VARGAS, EN CALIDAD DE OBLIGADO SOLIDARIO Y AVALISTA DE LOS CC. BLANCA LEMARROY RICCO Y ROQUE EMILIO LEMARROY, EN CALIDAD DE GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LETRA DICE:—

**AUTO DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.—

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo elaborado por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS y el certificado de libertad de gravamen o gravámenes actualizados, que reporta el inmueble sujeto a ejecución en la presente causa, de trece de enero de dos mil nueve, los que se agregan a los autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.—

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ocursoante, en su escrito que se provee, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a publica subasta y en tercera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:—

"Predio Urbano con construcción identificado como lote número II DOS de la manzana XII DOCE, de la Zona Residencial Campestre del Complejo Urbanístico Tabasco Dos mil de esta ciudad, con una superficie de 872.454 ochocientos setenta y dos metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 veinte metros, con la calle Samarkanda; AL SUR: 20.00 veinte metros, con el campo de Golf; AL ESTE: 43.696 cuarenta y tres metros seiscientos noventa y seis milímetros con el lote número tres y AL OESTE: 43.544 cuarenta y tres metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, con el lote número Uno. Dicho predio lo adquirieron por compraventa que les hizo la señora BLANCA MARÍA AUXILIO RICCO ASCENCIO, reservándose ésta los derechos de usufructo vitalicio del mismo, mediante la escritura pública número tres mil cuatrocientos dieciocho, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público

número veintisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 6162 del libro general de entradas, a folios 26596 al 26602 del libro de duplicados Volumen 122 quedando afectado el predio 63168 a folio 18 del Libro Mayor volumen 247...". Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$5,850,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere e artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor., es decir que la cantidad es de \$5,265,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que se efectuará sin sujeción a tipo.—

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en tercera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 24692

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.**

En el expediente número **99/2007**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado **MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA**, endosatario en procuración de **JOSE FELICIANO CRUZ MORENO**, en contra de **MARIA DEL CARMEN ROSADO DIAZ** el suscrito juez dictó un proveído el cuatro de marzo del año en curso, que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, MARZO CUATRO DEL DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS.** La razón secretarial; se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA**, con su escrito de cuenta, por medio del cual se le tiene por exhibiendo certificado de libertad de gravamen, que comprende del veintiocho de noviembre del dos mil siete, a la presente fecha, por lo que se ordena agregar a los autos, para que surta sus efectos correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente y en virtud que no existe controversia respecto al avalúo del bien inmueble embargado, sáquese a remate en pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble embargado, y en razón de que obra a fojas de la ciento veinte a la ciento veintisiete de autos, el avalúo rendido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, mismo avalúo que fue aprobado y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor del inmueble que le fijó el citado perito valuador, por la cantidad de **\$216,969.50 (DOSCIENTOS DIECISIÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 M.N)** y que en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia, con los numerales 431, 432, 469, 472, -

473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio Reformado, se fijan las **NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, para que tenga lugar la diligencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA** en este recinto judicial, respecto al predio urbano con construcción, ubicado en la calle uno, manzana cuatro, lote sesenta y cuatro, de la colonia Pueblo Unido, de Tenosique, Tabasco, la cual consta de una superficie total de 162.21 metros, cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 10.00 metros con calle uno; al Sur, 10.10 metros con lote sesenta y siete; al Este, 16.06 metros con la calle sesenta y cinco y al Oeste, 16.06 metros con lote sesenta y tres, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, amparado con el documento público número 92, inscrito el quince de marzo del dos mil siete, a folios 643 al 645 del Libro de Duplicados, volumen 59; quedando afectado por dicho embargo el Predio número 11,290, a folio 62 del Libro Mayor volumen 48.-Rec.- Num.- 4251738X y 4251739X, cuyo valor comercial considerado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal para el predio urbano por la cantidad de **\$ 216,969.50 (DOSCIENTOS DIECISIÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 M.N)**, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES** veces, de tres en tres días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate.---

**TERCERO.-** Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la

Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.----

**CUARTO.-** En virtud de lo anterior y aun cuando se desprende de los certificados de libertad de gravamen, que el predio urbano con construcción, la cual consta de una superficie total de 162.21 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con calle uno; al Sur 10.10 metros con lote sesenta y siete; al Este, 16.06 metros con la calle sesenta y cinco y al Oeste, 16.06 metros con lote sesenta y tres, a nombre de **MARIA DEL CARMEN ROSADO DIAZ**, no reporta otro gravamen, más que el deducido de la presente causa; se procede a dar vista por medio de los edictos ya ordenados, a aquella o aquellas personas física o morales que resulten interesadas del predio anteriormente detallado, para efectos de que acudan a este Juzgado en cualquier día y hora hábil, hasta el día señalado para la audiencia de remate en primera almoneda, para efectos de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda; en el entendido, que de no hacerlo dentro de dicho término, se llevará a efecto el remate y se dejarán a salvo los derechos de la persona o personas físicas o moral interesadas en la causa civil en comento.—

Notifíquese personalmente y cumplase.---

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS **DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. CONSTE.---**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.  
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 24689

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. EDSON SANTOS PEREIRA Y LUZ MARÍA JIMÉNEZ ENRIQUEZ:

En el Expediente número **699/2007**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado **ENRIQUE MORALES MORALES**, en su carácter de representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, en contra de los Ciudadanos **EDSON SANTOS PEREIRA** y **LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUEZ**, con fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---**

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado **ENRIQUE MORALES MORALES**, con su escrito de cuenta, como lo solicita el promovente y tomando en consideración que hasta la presente fecha no ha sido posible localizar el domicilio actual de los demandados **EDSON SANTOS PEREIRA** y **LUZ MARIA JIMENEZ ENRIQUEZ**, así como obran en autos los informes rendidos por las diversas dependencias señaladas por auto de fecha quince de febrero de dos mil ocho, en los que manifestaron a este Juzgado que no encontró en las bases de datos de las dependencias a su cargo registro alguno de los domicilios de los demandados en cita, únicamente se localizó domicilio perteneciente al patrón donde los demandados en cita laboraban y como lo manifiesta el Instituto Mexicano del Seguro Social, fueron dados de baja hace muchos años, por lo tanto resultaría inútil tratar de localizarlos en ese domicilio laboral; por lo que se advierte que es imposible emplazar a los demandados en comento; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados **EDSON SANTOS PEREIRA** y **LUZ MARIA JIMENEZ ENRIQUEZ**, por medio de **EDICTOS** en virtud de tener domicilios ignorados, en términos del auto de inicio de fecha tres de diciembre de dos mil siete, por lo que se ordena la--

publicación de **EDICTOS** por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los citados demandados, que deberán presentarse dentro de un plazo de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación, a recoger las copias de los traslados de la demanda promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuentan con un plazo de **NUEVE DÍAS** para contestar demanda, asimismo requiriéndoseles para que señalen domicilios para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---  
**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No 24691

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

C. RODOLFO MARTINEZ FERNANDEZ.  
DOM. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 960/2008, relativo al juicio: SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta CONCEPCIÓN MARTINEZ PINTO, promovido por: BELLALI PINTO HERNÁNDEZ, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** con su primer escrito de cuenta téngase por presentado a BELLALI PINTO HERNÁNDEZ, parte actora en el presente juicio, mediante el cual viene a revocar la personalidad hecha a favor del licenciado GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN, revocación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Con su segundo escrito de cuenta se tiene a la actora BELLALI PINTO HERNÁNDEZ, como lo solicita, toda vez que de autos se advierte que ya fueron rendidos los informes solicitados a las dependencias de gobierno públicos y privadas, ordenados en el punto segundo de la constancia de veintisiete de octubre de dos mil ocho, en donde informan que en una búsqueda minuciosa en sus registros que se llevan a su cargo, se advierte que no se encontró dato o registro alguno a nombre de RODOLFO MARTÍNEZ FERNANDEZ, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a RODOLFO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ-

que tiene un término de quince días hábiles, contados al día siguiente de la última publicación de los edictos, para que manifieste lo que a sus intereses convenga y exhiba documento idóneo que acredite su entroncamiento con la extinta CONCEPCIÓN MARTÍNEZ PINTO, así como señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de las lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AL calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ARIEL JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ.**

No. 24690

## JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESIÓN

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL H. CÁRDENAS, TABASCO.**

**EPIFANIO CRUZ PIMENTEL**  
DONDE SE ENCUENTRE:

**QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 550/2008, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESIÓN PROMOVIDO POR FRANCISCO JOSE MORALES LEON EN CONTRA DE EPIFANIO CRUZ PIMENTEL, EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-----**

**VISTOS.** La razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentado el abogado patrono de la parte actora, licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta; con el cual se le tiene dando contestación a la vista que se le dio en el auto del ocho de diciembre del año próximo pasado, y como lo solicita, y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el auto del nueve de septiembre del dos mil ocho, resultando que el ciudadano EPIFANIO CRUZ PIMENTEL, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y --

empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.--

Notifíquese por lista y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.--**

**ATENTAMENTE:  
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,  
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0209/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ASUNCIÓN LEON RAMIREZ Y LETICIA SERRA CARRASCO, EN FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO VEINTITRES DE DOS MIL NUEVE.--

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ parte actora en este juicio, exhibiendo original de un certificado de libertad o gravamen del predio motivo de esta litis, debidamente actualizado, el cual se ordena agregar a estos autos para que surtan sus efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente de cuenta y toda vez que de la revisión minuciosa hecha a los presentes autos, se advierte que la parte demandada no presentó avalúo de su parte respecto del predio motivo de este juicio, de conformidad con el numeral 577 fracción II de la ley adjetiva civil en vigor, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, el cual se encuentra agregado en autos visible a fojas de la ciento veintisiete a la ciento treinta y ocho;

en tal virtud, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes, el cual servirá como base para el remate.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción VI, y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, identificado como LA FRACCIÓN B, DEL LOTE NUMERO UNO, MANZANA TREINTA Y CUATRO DE LA ZONA DOS DEL POBLADO HABANERO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 475.80 M2., (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 25.96 METROS (VEINTICINCO METROS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS), CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR 10.75 METROS (DIEZ METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON SOLAR 7, AL ESTE 30.12 METROS (TREINTA METROS DOCE CENTIMETROS); CON SOLAR NÚMERO 2; AL OESTE: 25.75 METROS (VEINTICINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON FRACCIÓN A; dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo la inscripción número 2445 del Libro General de entradas, a folios del 9639 al 9646, del libro de duplicados, volumen 47 quedando afectado por dicho coontrato el predio número 33172 a folios 173 del libro mayor volumen 127; al cual se le fijó un valor

comercial de \$280,600.00 (doscientos ochenta mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se remarca un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas del veinticuatro de**

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial, licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, con quien actúa que certifica y da fe.---

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---**

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No 24708

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LANDI ELENA SANTARELI MAGOS  
DONDE SE ENCUENTRE

**SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 577/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO MONTIEL GONZALEZ, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda:  
**PRIMERO.-** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado, respectivamente por el ciudadano **PASCUAL JIMENEZ MAGAÑA**, Coordinador de Agencias y Delegaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, mediante el cual da contestación al oficio número 103 de fecha once de enero del año actual, deducido del presente expediente, informe que se ordena emplazar agregar a los presentes autos, para que obre como corresponda.---

**SEGUNDO.-** En base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada **LANDI ELENA SANTARELI MAGOS**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada **LANDI ELENA SANTARELI MAGOS**, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndose saber a la demandada **LANDI ELENA SANTARELI MAGOS**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de

**NUEVE DÍAS**, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que se no suscrita controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha dos de mayo del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, mandó y firma el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Primer Secretario Encargado del despacho por ministerio de ley ante el licenciado **CRISTOBAL CADENAS VELASQUEZ** actuario judicial habitado como Secretario Judicial con quien legalmente actúa y da fe.---

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2008. CONSTE.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 24710

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 0047/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ELVIA PAYRO PAYRO, con fecha veinte de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra en lo conducente prevé:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ELVIA PAYRO PAYRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: (1) Escritura original con 1 copia, (1) carta de residencia original con 1 copia, (1) plano original con 1 copia, (1) certificado original con 1 copia, (1) recibo de ingreso original con 1 copia (1) acta de nacimiento original, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.---**

**Predio urbano** ubicado actualmente en la calle Francisco I. Madero sin número, domicilio conocido de la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, con una superficie de 878 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 33.00 metros con propiedad de Angel Payró Payró, AL SUR: 2 medidas, la primera 15.00 metros con camino vecinal, la segunda 20.00 metros con propiedad de Samuel Bañuelos, actualmente Sr. Isabel García Reyes, AL ESTE: 2 medidas, la primera 20.80 metros con calle Francisco I. Madero, la segunda 12.20 metros con propiedad de SAMUEL BAÑUELOS, actualmente Sr. Isabel García Reyes, AL OESTE: 33.00 metros con propiedad de Alonso Payró Payró.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado** y al Director General del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,**

hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

**TERCERO.-** Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:---

Ciudadano ANGEL PAYRO PAYRO, con domicilio ubicado en: la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido al norte del predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

Ciudadana ISABEL GARCÍA REYES, con domicilio ubicado en. la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido esquina con camino vecinal, para mayor ubicación al Sur Predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

ALONSO PAYRO PAYRO. Con domicilio en la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido esquina con camino vecinal, para mayor ubicación se encuentra en el oeste del predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

**CUARTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en: la casa marcada con el número 101 de la cerrada Tabachin esquina Rosas en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, Zona Tabasco 2000 en ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como recibir el expediente al licenciado JOSÉ MARTINEZ COLORADO y al ciudadano ALONSO PAYRO PAYRO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjettiva Civil invocada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el Libro de gobierno bajo el expediente número 00047/2009.- Conste.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

# NOTARIA No. 2

Lic. Jorge Javier Priego Solis

## AVISO NOTARIAL

Por Escritura Publica Numero 12,832 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS) VOLUMEN 392 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS) de fecha tres de marzo del año dos mil nueve se radico en esta Notaria Publica Numero Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del extinto GONZALO RUIZ PERALTA.

La señora LILIA BAEZA ROSADO o LILI BAEZA ROSADO o LILY BAEZA DE RUIZ o LILY BAEZA ROSADO o LILY BAEZA R., en su carácter de única y universal heredera aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.



**"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S.A. DE C. V.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se CONVOCA a los accionistas de "**DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA**", S. A. DE C. V., para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el 24 DE ABRIL DEL 2009, a las 17:00 HORAS, en el Salón "MONTUY" del Hotel "CENCALI", ubicado en la Calle Juárez, número 105, Colonia Lindavista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86050, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

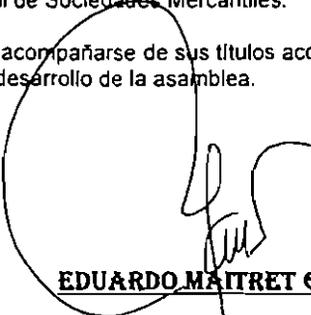
- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Balance General y Estado de Resultados de la Empresa correspondiente al ejercicio 2008.
- IV.- Informe del Comisario de la Sociedad
- V.- Informe del Administrador como lo establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.- Aprobación de los Estados financieros y balance correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo previsto por el Artículo 197 de la General de Sociedades Mercantiles.
- VII.- Clausura de la Asamblea

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "**DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA**", S. A. DE C. V., deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Se hace constar a los accionistas de la Sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco 18 de marzo del 2009.



**EDUARDO MAITRET GUICHARD**

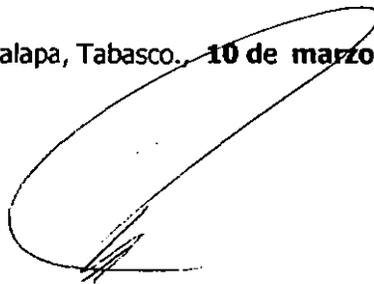
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.**

**LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**  
**Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**  
**NICOLAS BRAVO #132 ESQ. JESUS A. SIBILLA ZURITA**  
**C.P. 86850 TEL: 01 (932-36) 3-01-64**  
**JALAPA, TABASCO, MEXICO.**

AVISO NOTARIAL.

Por Escritura Pública Número **12,634** del Volumen Número **214**, fechada el día **NUEVE** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL NUEVE**, otorgada por la Ciudadana **Gloria María Teresa Domínguez García del Valle**, en su carácter de **Albacea Ejecutor**, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor **Guillermo Amaya García**, aceptando el cargo de Albacea Definitiva, reconociendo los derechos hereditarios a favor de la propia ciudadana señora **GLORIA MARIA TERESA DOMINGUEZ GARCIA DEL VALLE**, y de sus hijos de nombres **RODRIGO AMAYA DOMINGUEZ, JORGE ALBERTO AMAYA SILVA, DIANA CAROLINA AMAYA SEGURA y GUILLERMO AMAYA SEGURA**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco. **10 de marzo de 2009.**



**LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24695	DIVORCIO NECESARIO EXP. 269/2008.....	1
No.- 24709	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 696/2007.....	3
No.- 24693	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 188/2007.....	5
No.- 24694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00222/2008.....	7
No.- 24669	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 012/2002.....	9
No.- 24668	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2007.....	11
No.- 24692	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 99/2007.....	12
No.- 24689	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 699/2007.....	14
No.- 24691	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 960/2008.....	15
No.- 24690	JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESIÓN EXP. 550/2008.....	16
No.- 24674	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0209/2008.....	17
No.- 24708	DIVORCIO NECESARIO EXP. 577/2007.....	19
No.- 24710	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0047/2009.....	20
No.- 24713	AVISO NOTARIAL C. Gonzalo Ruiz Peralta.....	21
No.- 24711	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "Distribuidora de Agroquímicos del Sureste de la República", S.A. de C.V.....	22
No.- 24712	AVISO NOTARIAL C. Guillermo Amaya García.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.